INFORME DE SUPERVISION

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

CONTRATO N°:	CONSECUTIVO CONTRACTUAL Nº CPS-003-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NECOCLI
NIT:	No. 890.983.873-1
CONTRATISTA:	Resguardo Indígena Zenú – El Volao
NIT	NIT: 811.018.770 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	Germán Florez Lázaro
CEDULA	70.528.525 de Arboletes Antioquia
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos veinte mil ciento ocho pesos m/cte. ($244.720.108)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: N°01133 DEL 28/08/2025.	Tres (03) meses de los cuales se prestará el servicio durante cincuenta y seis (56) días calendario escolar contados a partir de la fecha del acta de inicio.
REGISTRO PRESUPUESTAL: N°01382 DEL 29/08/2025.	

CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegue a suscribirse se pagará al Contratista de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato que se derive del presente proceso, teniendo en cuenta el plan de desembolsos de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa al Municipio de Necoclí, el cual está estipulado en Convenio Interadministrativo N° 25AS133D1919. El Municipio desembolsará al contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente:

1. Informe de avance junto a los soportes que se relacionan en los items de cada obligación.

2. Presentar factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

a. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:
 - Denominación expresa como factura de venta.
 - Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
 - Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - Fecha de expedición de la factura.

 El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
e. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

NOTA: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al Resguardo, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS,

ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

I. RESUMEN

Información sobre estado y avance del CONTRATO N° CONSECUTIVO CONTRACTUAL Nº CS-219-2025

El 2 de SEPTIEMBRE de 2025, el municipio de Necoclí inició contrato para realizar la entrega de raciones dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE con enfoque diferencial, para la atención a 496 beneficiarios para complemento alimentario jornada tardes y mañana, con una ración alimentaria para consumo en el establecimiento educativo de 56 días calendario escolar – (RACION PARA PREPARAR EN SITIO INDÍGENA ZENÚ) a las 7 sedes educativas de la I.E.R.I José Elias Suarez del municipio de Necoclí y cumpliendo con la RESOLUCIÓN Nro. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar.

Para este informe de seguimiento en el PRIMER pago al contrato, se tendrá en cuenta la ejecución de la ENTREGA # 1 de raciones alimentarias a los titulares de derechos para consumo del 2 al 12 de septiembre, la ejecución de la ENTREGA #2 raciones alimentarias a los titulares de derechos para consumo del 15 al 26 de septiembre, ENTREGA # 3 raciones alimentarias a los titulares de derechos para consumo de 29 de septiembre al 3 de octubre, ENTREGA # 4 raciones alimentarias a los titulares de derechos para consumo del 13 al 24 de octubre de 2025, la ejecución de la ENTREGA #5 de raciones alimentarias a los titulares de derechos para consumo del 27 de octubre al 07 de noviembre, distribuidas de la siguiente manera:

RESUMEN DE ENTREGA DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS PARA PREPARADA EN SITIO REGULAR POBLACIÓN INDIGENA ZENÚ

Fecha y hora de reporte estrategia	Periodo de Consumo		N° de cupos		Total Raciones	
SIMAT	Desde	Hasta	MANA	Municipio	MANA	Municipio
	(día/mes/año)	(día/mes/año)				
21/08/2025	2/09/2025	12/09/2025	496	0	4.464	0
3/09/2025	15/09/2025	26/09/2025	496	0	4.960	0
17/09/2025	29/09/2025	3/10/2025	493	0	2.465	0
7/10/2025	14/10/2025	24/10/2025	488	0	4.392	0
20/10/2025	27/10/2025	7/11/2025	489	0	4.401	0

TOTAL RACIONES TULE	20.682	0
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	$ 113047812	0

Se dejaron de ejecutar 150 raciones en las entregas 3, 4 y 5 por disminución de la matrícula según repporte de simat.

Al contratista se le pagará las raciones entregadas, los gastos de transporte de víveres, el reconocimiento económico a las manipuladoras de alimentos, las capacitaciones, la dotación de insumos de aseo, la dotación de tapabocas y el suministro de combustible, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Pago N°1

CONTRATO 219 de 2025	
RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
COMPRA DE ALIMENTOS ENTREGAS 1,2,3,4,5	113.047.812
RECONOCIMIENTO ECONOMICO A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS SEPTIEMBRE	15.691.895
PAGO SGP MUNICIPIO	
TRANSPORTE DE ALIMENTOS ENTREGA 1,2,3,4,5	17.892.857
DOTACION DE INSUMOS DE ASEO	3.062.450
CAPACITACIÓN MANIPULADORAS Y DOTACIÓN DE TAPABOCAS	3.296.552
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	2.980.392
TOTAL SGP	27.232.251
TOTAL	155.971.658

Para este pago el operador debe entregar los siguientes documentos

1. Cuenta de cobro
2. Seguridad social
3. Certificado de para fiscales
4. Certificados de ENTREGA DE SATISFACCIÓN (ver Anexo 1, obligación b, informe de actividades del operador)

5. Informe de actividades y evidencias fotográficas y cumplimientos de las siguientes actividades:

1). EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato y las contenidas en el estudio previo y específicamente:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

Durante el periodo desde 02-septiembre, Hasta 07 - noviembre de 2025 se desarrollaron actividades correspondientes a los estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: N° 219 DEL 02 SEPTIEMBRE DE 2025, dando cumplimiento al objeto del contrato como se detallan en cada una de las obligaciones o actividades que a continuación se mencionan:

b. Garantizar la entrega efectiva de:

RECURSOS GOBERNACIÓN 2025					
PAE REGULAR	DIAS	CUPOS	VALOR DE REFERENCIA	RACIONES	VALOR TOTAL
Compra de alimentos PAE con enfoque diferencial para pueblo Zenu	56	496	$5.466	27.776	$151.823.616

c.Deberá suministrar alimentos para una ración diaria calendario escolar mediante entregas semanales o quincenales de acuerdo al calendario académico, estas entregas pueden disminuir o ampliarse, teniendo presente la modalidad definida en el contrato: ración para preparar en el sitio INDÍGENA ZENU o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, aprobados por la Dirección de Permanencia Escolar departamental y nutricionista adscrito al Municipio de Necoclí, Antioquia, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos los cuales deben estar validados por el INVIMA, aplicando los formatos establecidos por el AUPA para la operación del programa publicados en http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolal-basica-y-edia/Programade-Alimentación- Escolar-P.A.E- /Documentos-y-Formatos/34821 0: así como mantener la imagen institucional del municipio, en todo los formatos que se aplican en el programa PAE.

Deberá hacer entrega de acuerdo a los reportes de la estrategia del SIMAT y lo establecido en los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas, como soporte de esto deberá entregar certificado de entrega a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, Actas de despacho y documentos del recibido del ingreso a la oficina de almacén municipio de Necoclí.

Como soporte de esto deberá entregar certificado de entrega a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, Actas de despacho y documentos del recibido del ingreso a la oficina de almacén municipio de Necocli.

Se realizó La Entrega No 1, 2, 3, 4 Y 5 de alimentos distribuidos así:

Entrega	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5
Días de consumo	9	10	5	9	9
N° Raciones	496	496	493	488	489

Los Establecimientos educativos atendidos de acuerdo a los cupos reportados por el Municipio en el contrato fueron:

INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS
CENTRO EDUCATIVO RURAL MULATICO PALESTINA
I.E.R. INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ
C.E.R. INDIGENISTA VARA SANTA
CARACOLI
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA TAMARINDO
BOCAS DE PALMITAS
I.E.R. INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ - NUPA

Nota: Es de aclarar que estos establecimientos educativos pueden variar de acuerdo a los reportes entregados semanal mente por el SIMAT y la distribución para la compra de alimentos de acuerdo a las novedades que puedan reportar los rectores o auxiliarles administrativas respecto a la planta de cargo.

ANEXO N° 1

6. Certificados de entrega a satisfacción firmado por el supervisor del contrato
7. Actas de entrega de víveres N° 1, 2, 3, 4 y 5 (Ver anexo No 9 Actas de entrega de víveres, obligación J).
8. Ingresos de los alimentos de la entrega No 1, 2, 3, 4 y 5 a la oficina de almacén Municipio de Necoclí, correspondientes a las facturas No 1, 2, 3, 4 y 5.

d.Prestación de servicios de transporte para la entrega de los víveres para ración para preparar en el sitio INDÍGENA ZENU o listado de alimentos del paquete alimentario para preparar en casa si aplica, para las rutas que cubran los 7 establecimientos educativos beneficiarios, que cumpla con las normas de transporte de alimentos, además debe contar con: estibas, cavas y pilas para la cadena de frio de los alimentos. SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD, TECNOMECANICA de los vehículos y LICENCIA DE CONDUCCIÓN del personal conductor. El proveedor realizará el cronograma de la ruta de entrega y enviará con un (1) día de anticipación al municipio para comunicar a los directivos y docentes encargados.

Soportar ruta de transporte firmada por el supervisor del contrato y registros fotográficos.

Se realizó el suministro de transporte de acuerdo los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato para dar cumplimiento a la PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA entrega de alimentos en los 7 establecimientos educativos ubicados en el resguardo indígena Zenu del Volao del Municipio de Necoclí- Antioquia, como se muestra en los cronogramas de transporte para la prestación del servicio del : Convenio Interadministrativo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – (PAE) con enfoque diferencial para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Resguardo Indígena el Volao de la matricula oficial del municipio de Necoclí, Antioquia en el año 2025.

En la entrega N° 1 se realizó prestación del servicio de transporte para los despachos de alimentos así:

02 de septiembre del 2015

En la entrega N° 2 se realizó prestación del servicio de transporte para los despachos de alimentos así:

12 se septiembre del 2025

En la entrega N° 3 se realizó prestación del servicio de transporte para los despachos de alimentos así:

26 de septiembre del 2025

En la entrega N° 4 se realizó prestación del servicio de transporte para los despachos de alimentos así:

10 de octubre del 2025

En la entrega N° 5 se realizó prestación del servicio de transporte para los despachos de alimentos así:

24 de octubre del 2025

Nota: teniendo en cuenta las difíciles vías de acceso en el territorio se hace necesario contratar vehículos aptos para este tipo de vías (trochas), por lo que Los vehículos utilizados para el transporte de los alimentos son, uaz, camionetas, moto, cargueros, bestias, burro o anímales de carga tratando al máximo de cumplir con los requisitos establecidos por las normas, para mantener la cadena de frio se usan cavas de hico por, para el traslado de los alimentos hasta el punto de entrega o transbordo y canastillas, cajas, costales y/ bolsas para el traslado de los mercados.

Los transportes utilizados para la entrega de alimentos se relacionan a continuación:

TIPO DE TRANSPORTE	N° DE VIAJES
CAMIONETA O UAZ	10
MOTOCICLETA, MOTO CARRO	15
TRANSPORTE ADICIOANAL: (Motocicleta, moto carro, Bestias)	15

BESTIAS (CABALLO, MULA/O, BURRO/O, YEGUA)	15
TOTAL VIAJES	55

ANEXO N° 2

1. Cronograma de transporte o rutas de la entrega N° 1,2,3,4,5
2. Evidencias fotográficas del suministro de transporte de la entrega N° 1,2,3,4,5
3. Se anexan actas de verificación y seguimiento a las condiciones del transporte.
4. Se anexan documentos de los vehículos y los transportadores como son:
5. Se anexan documentos de los vehículos y los transportadores como son:

- Licencia de transito
- Soat
- Tecno mecánica
- Licencia de conducción del transportador

e. Contar con una bodega y/o planta con el personal necesario, ubicada en el área urbana del Municipio de Necocli, para el almacenamiento, empaque y entrega de los víveres para la ración preparada en el sitio, industrializada o preparada en casa si aplica, con certificación o acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud del municipio o el INVIMA, según la competencia.

Soportar con acta de inspección, formatos diligenciados del plan de saneamiento, Llevar registro de alimentos de KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho, Realizar registro de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) en cada despacho, contrato de arrendamiento o documento de propiedad de la bodega y registro fotográficos de cada despacho.

El operador del contrato Convenio RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL VOLAO, cuenta con una bodega ubicada en la casa cabildo corregimiento las changa resguardo el VOLAO del Municipio de Necoclí Antioquia.

ANEXO N°3

1. Actas de verificación a bodega Entregas 1,2,3,4,5
2. Acta de inspección sanitaria vigente el 06 de febrero de 2025
3. Formatos diligenciados del plan de saneamiento entrega No 1,2,3,4,5
4. Registro de alimentos en el KARDEX de ingresos y salidas de alimentos en cada despacho.
5. Registro de control de temperatura durante el almacenamiento (alimentos refrigerados y congelados) del mes julio y agosto de 2025
6. Contrato de arrendamiento
7. Registros fotográficos

f. Organizar la logística, para cada entrega de alimentos en los días del calendario escolar establecido de acuerdo con los Lineamientos Técnicos – MEN, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos, garantizar el transporte y alimentación al personal encargado de entregar los alimentos, garantizar el transporte a las personas del municipio que apoyan la supervisión de la entrega de alimentos en cada establecimiento educativo.

Soportar con registro fotográfico durante la entrega de alimentos.

El resguardo indígena Zenu del Volao del municipio de Necoclí cuenta con 7 establecimientos educativos donde se atienden cerca de 496 beneficiarios y los establecimientos educativos o veredas son muy dispersas, el 100 % son rurales se requiere una logística de 6 a 8 días lo que comprende:

- Recepción de cupos
- Elaboración de actas de despacho
- Elaborar Listado de compras

- Realizar pedido de mercancía
- Impresión de actas de despacho
- Organizar las actas por rutas de despacho
- Realizar, imprimir organizar y pagar los productos de compra local como lo es el plátano, la espinaca, la yuca y el ají.
- Convocar el personal de trabajo
- Recibir y almacenar la mercancía en bodega
- Empacar los víveres de acuerdo a las actas de entrega en canastas, cajas, bolsas y costales de tal forma que se permitan conservarlos hasta llegar a su destino.
- Cargar los mercados y alimentos a los vehículos por ruta de entrega.
- Coordinar la alimentación y refrigerios del personal de trabajo en campo
- Entregar actas de víveres, ciclos de menú, formatos PAE, copias de actas, actas de compra local y demás documentos que se requieran al personal que va entregar los alimentos en campo cada vez que el contrato lo solicite
- Recolectar firmas y Entregar los alimentos en los 7 establecimientos educativos en un lapso de tiempo de 1 a 3 días haciendo un total de 7 rutas en el área rural resguardo Zenu del Volao del Municipio de Necoclí.
- Organizar actas, foliarlas y entregarlas en la oficina del PAE Municipal dentro de 5 días seguidos a la entrega.

ANEXO No 4

- Evidencia fotografía de Elaboración de actas, organizar rutas y logística en bodega.
- Evidencia fotográfica de la recolección de firmas y logística durante la entrega de alimentos en campo N° 1, 2, 3, 4, 5.

g. Realizar, registrar y reportar como mínimo el 30% compras locales mensuales de alimentos, las cuales Pueden ser del municipio de Necocli, el departamento de Antioquia o el departamento de Córdoba, con el fin de dinamizar la economía, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y demás normatividades aplicables.

Soportar con factura y formato de alimentos diligenciado.

Las compras locales se realizan a nivel Municipal, regional y departamental (Antioquia o Córdoba), y el contrato se encuentra registrado en la plataforma de COMPAM.

Los proveedores de compras locales están debidamente registrados en el formulario DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA e inscritos en la UMATA Municipal y en proceso de certificación y otros CUENTAN CON CERTIFICACION POR PARTE DE LA EMPRESA A LA CUAL LE COMERCIALIZAN LOS PRODUCTOS o en el caso de ser del departamento de Córdoba contamos con certificación de compra a productores De la región como por ejemplo la leche.

el siguiente % equivale a la compra de alimentos de la entrega N° 1 del PRESTACION DE SERVICIOS N° 219 SEPTIEMBRE DE 2025

CONSOLIDADO COMRAS LOCALES POBLACION INDIGENA		
ENTREGA DE ALIMENTOS	%	TOTAL COMRA PUBLICA INDIGENA
Septiembre	27,71 %	
Octubre	27 %	
TOTAL		

ANEXO N°6

1. Sé anexa formato de compras locales de la 1,2,3,4,5 entrega de alimentos, con sus respectivas facturas que dan cuenta de las compras realizadas en la región o el departamento equivalentes al 27 % en cada despacho.

h. Crear e imprimir las actas de despachos de víveres o planillas si aplica de registro de beneficiarios por sede educativa según el número de cupos asignados por el municipio.

Se hace entrega de actas de víveres en la coordinación del PAE para escanearlas e ingresarlas al sistema de carpetas que se envía a la gerencia de MANA para el desembolso de los recursos al Municipio.

ANEXO N° 7

1. Recibido de entrega de actas de la entrega de alimentos N°1,2,3,4,5

2. Actas de víveres de la entrega N 1,2,3,4,5

i. Garantizar la entrega efectiva de la Dotación de insumos e implementos de aseo para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa. La entrega se realizará cuando el municipio lo requiera o lo solicite el establecimiento educativo.

Soportar con actas de entrega de productos firmadas por los rectores, quien recibe, quien entrega y por el supervisor del contrato y registro fotográfico.

PRODUCTO	CANTIDAD
Esponja plástica para el lavado de ollas	13
Esponja ABRASIVA	13
Jabón para el lavado de platos y bacteria de cocina, desengrasante, en barra, o crema	44
Desinfectante Liquido con aroma (fabuloso)	28
Desinfectante Liquido sin aroma (hipoclorito)	28
Jabón para aseo general liquido/polvo	28
Bolsa Plástica biodegradable para residuos orgánicos e inorgánicos	12
Trapera hilaza, con goma mango y palo plastico	12
Recogedor de basura Plastico con banda + palo	12
Cepillo Largo cavo plastico celdas duras Para limpieza de pisos	16
Cepillo de mano cerdas: Fibra dura	16
Papael higienico	29

Durante la entrega Se realizó entrega de implemento de aseo; según el PRESTACION DE SERVICIOS N° 219 SEPTIEMBRE DE 2025 a los 7 establecimientos educativos del Municipio de Necoclí así:

ANEXO N° 8

1. Actas de entrega firmadas por los rectores, quien recibe y quien entrega y por el supervisor del contrato
2. Evidencia fotográfica

j. garantizar al personal manipulador de alimentos de dotación tapabocas anti fluido con cobertura amplia de nariz y boca, cómodos y lavables y la capacitación para manipuladoras, docentes y dinamizadores

ACTIVIDAD O PRODUCTO	Personal
Tapaboca anti fluido con cobertura amplia de nariz y boca, cómodos y lavables	26 unidades, 2 para cada manipuladora
Capacitación mensual	13 manipuladoras 7 docentes 7 dinamizadores

Se realizó la entrega de dotación para el personal manipulador de alimento según el CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 219 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los 7 establecimientos educativos del RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL EL VOLAO del Municipio de Necoclí así:

ANEXO N° 9

1.Actas de entrega de tapabocas firmadas por quien recibe

2 Actas de capacitaciones con evidencia fotográfica y listado de asistencia

k. Garantizar la contratación del personal requerido para la operación en el municipio que cubra las preparaciones de las raciones en sitio, así mismo deberá garantizar para el personal procesador de alimentos

- Pago oportuno de seguridad social y riesgos laborales según la normatividad vigente, remitir soportes mensuales.

- Contrato laboral.

Se realizó contratación al personal manipulador de alimentos para la preparación de raciones en sitio, mediante contrato laboral formal y se efectuó la afiliación a la seguridad social y riesgos laborales según normatividad vigente y lo establecido en el CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 219 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ANEXO N ° 10

1. Planilla de seguridad social y riesgos laborales mes SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

2. soporte de pago de remuneración del personal manipulador de alimentos del mes SEPTIEMBRE Y OCTUBRE a (13) manipuladoras de 17 días calendario escolar de las 7 sedes educativas, (el valor a cobrar es por días y horas laborados en el mes SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

3. contratos Laborales

l. Entregar el siguiente suministro de gas en los establecimientos educativos cuando lo requieran en el tiempo y lugar oportuno:

UNIDAD DE MEDIDA: LIBRA	TOTAL, PIPETAS DE GAS
40 libras	20
100 libras	18
total	38

Soportar con planillas de entrega firmadas por los rectores, quien recibe, quien entrega y por el supervisor del contrato

8 suministro de gas propano envasado en pipetas de 40 lb

2 suministros de gas propano envasado en pipetas de 100 Lb

ANEXO N ° 11

Planillas de entrega de combustible firmadas por los rectores, quien recibe, quien entrega y por el supervisor del contrato.

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta reinicio, actas de modificación, actas de obra ejecutada, actas recibo final y acta de liquidación).

TIPO DE ACTA		FECHA
ACTA PARCIAL	01	10/12/2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento de la forma de pago: El valor del contrato que llegue a suscribirse se pagará al Contratista de la siguiente manera: La Entidad pagará el contrato que se derive del presente proceso, teniendo en cuenta el plan de desembolsos de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa al Municipio de Necoclí, el cual está estipulado en Convenio Interadministrativo N° 25AS133D1919. El Municipio desembolsará al contratista mediante actas de avance, una vez el contratista presente:

3. Informe de avance junto a los soportes que se relacionan en los items de cada obligación.
4. Presentar factura de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro ELECTRONICA, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días Calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

f. Cuenta de cobro o para el caso de Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:
 - Denominación expresa como factura de venta.
 - Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
 - Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - Fecha de expedición de la factura.

 El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de raciones – complemento alimentario para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

g. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
h. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
i. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
j. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

NOTA: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al Resguardo, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

2. Informe Básico

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACION DE PAGOS

RELACION DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
01	10/12/2025	**$ 244.720.108**	**$ 155.971.958**	**$ 88.748.150**

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$ 244.720.108	$ 0	$ 244.720.108	$ 155.971.958	$ 88.748.150

3. Aspectos Contractuales

El Resguardo constituirá, a favor del Municipio de Necoclí, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2212312 del decreto 1082 de 2013, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGOS	GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, el municipio de Necoclí se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
El Municipio de Necoclí se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Calidad del Servicio	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Cubre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución	Prestaciones Sociales	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Tres 03 años más

	del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato.			
	Se ampara al contratista por la Responsabilidad civil extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o el de sus dependientes, frente a terceros que no se derive del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, su vigencia será por el término del contrato y un (1) año más, su cuantía será la equivalente al quince 15 y/o del valor total del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. *Decreto 1082 2015*	El plazo del contrato

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE NECOCLI, NIT. 890.983.873 – 1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación

OBJETO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – (PAE) CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025. EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS133D1919 ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025-2.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el resguardo

PARÁGRAFO 1. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista presenta soporte de pólizas así: el pago la póliza N° 520-74-994000024892.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el supervisor delegado del contrato de: "Convenio Interadministrativo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – (PAE) con enfoque diferencial para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Resguardo Indígena el Volao de la matricula oficial del municipio de Necoclí, Antioquia en el año 2025. en cumplimiento del convenio interadministrativo N°25AS133D1919 entre el municipio de Necoclí y la gobernación de Antioquia para la vigencia fiscal 2025. recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

Cert. Disponibilidad	Registro Presupuestal	Fuente/financiación	Valor a Cancelar
N°001 DEL 02/01/2025.	N°00036 DEL 16/01/2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° N°25AS133D1919 Y SGP – PAE	$ 155.971.658
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MLC $ 155.971.658			

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago parcial, del CONTRATO C-219-2025.

Informe presentado en Necoclí, a los diez (10) días del mes de DICIEMBRE de 2025.

CONTRATO 219 de 2025	
RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
COMPRA DE ALIMENTOS ENTREGAS 1,2,3,4,5	113.047.812
RECONOCIMIENTO ECONOMICO A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS SEPTIEMBRE	15.691.895
PAGO SGP MUNICIPIO	
TRANSPORTE DE ALIMENTOS ENTREGA 1,2,3,4,5	17.892.857
DOTACION DE INSUMOS DE ASEO	3.062.450
CAPACITACIÓN MANIPULADORAS Y DOTACIÓN DE TAPABOCAS	3.296.552
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	2.980.392
TOTAL SGP	27.232.251
TOTAL	155.971.658

TATIANA CASTRO HERRAN
Secretario de Educación Cultura y Deporte
Supervisor

Proyectó: Sandra Julieth Andrades Moreno
Profesional Universitario